



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **O R D E N A N Z A      N°      11126**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota D-2483 L 72 de fecha 27 de septiembre de 2022, suscripta por el Sr. Sergio Richard y Prof. Osvaldo López, en carácter de Secretario de Cultura, Turismo y Deporte y Director de Deportes respectivamente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay y ...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, se solicita la continuidad del apoyo económico para las Instituciones Deportivas que participan en competencias nacionales representando a Concepción del Uruguay, durante el año 2022.

Que mediante Ordenanza N° 10.768 del año 2021 se otorgó a los Clubes un subsidio no reintegrable dando continuidad a la política de ayuda a las instituciones deportivas que nos representan a nivel nacional.

Que en la nota se expresa que las Instituciones Uruguayenses compiten en la disciplina deportiva de Fútbol, participando del campeonato organizado por la Asociación de Futbol Argentino (AFA) y el Consejo Federal de Fútbol; en la Disciplina Básquetbol, en el Campeonato organizado por la Confederación Argentina de Básquetbol (CABB) y la Asociación de Clubes de Básquetbol (AdC), ellos son: Club Tomás de Rocamora, Club Parque Sur, Club Gimnasia y Esgrima y el Club Tomás de Rocamora por su participación en la Liga Nacional Femenina de Básquet 1ra División.

Que asimismo se solicita como contraprestación que las Instituciones beneficiadas colaboren con la prestación de las instalaciones a los programas de deporte social (Juegos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Juegos de la Estudiantina, Deportes Adaptados y Capacitaciones), como así también la colaboración de Cartelería Institucional del Municipio dentro de los estadios.

Que en caso de verificarse algún hecho que pueda considerarse dentro de la imprevisibilidad, el Sr. Presidente Municipal tendrá las facultades para disminuir el valor de los montos asignados.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



**ARTICULO 1º:** Otórguese al Club Tomas de Rocamora (Liga Argentina de Básquetbol Masculino) un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), Mensuales y Consecutivos, por el termino de doce (12) meses a partir del mes de septiembre de 2022.

**ARTICULO 2º:** Otórguese al Club Parque Sur un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), Mensuales y Consecutivos, por el termino de doce (12) meses, a partir del mes de septiembre de 2022.

**ARTICULO 3º:** Otórguese al Club Gimnasia y Esgrima un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), Mensuales y Consecutivos, por el termino de doce (12) a partir del mes de septiembre de 2022.

**ARTICULO 4º:** Otórguese al Club Tomas de Rocamora (Liga Nacional de Básquetbol Femenina) un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de pesos Cien Mil (\$100.000), Mensuales y Consecutivos, por el termino de siete (7) meses, a partir del mes de septiembre de 2022.

**ARTICULO 5º:** Lo transcripto precedentemente en los artículos N° 1º, 2º, 3º, y 4º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

**ARTÍCULO 6º:** Las rendiciones de cuentas enunciadas en los artículos 1º, 2º, 3º, y 4º, deberán realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

**ARTÍCULO 7º:** Como contraprestación a los subsidios otorgados por medio de la presente, los clubes beneficiados deberán: ceder el uso de sus instalaciones a la Municipalidad para la realización de programas municipales y provinciales de Deporte Social y Escolar.

**ARTÍCULO 8º:** El beneficio otorgado por la presente ordenanza cesará en forma inmediata cuando se incumpliere con lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 9º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 10 º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disminuir el valor de los montos asignados, en caso de verificarse algún hecho de imprevisibilidad.

**ARTICULO 11º:** Notificar de la presente, al Sr. Santiago Losada, D.N.I. N° 29.941.865, en su carácter de Presidente del Club



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Tomas de Rocamora, en el domicilio de calle Bvard. Yrigoyen y Santa María de Oro, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 12°:** Notificar de la presente, al Sr. Jorge Ibañez, D.N.I. N° 13.188.131, en su carácter de Presidente del Club Parque Sur, en el domicilio de calle Cochabamba N° 581, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 13°:** Notificar de la presente, al Sr. Sergio Vereda D.N.I. N° 18.072.228 en su carácter de Presidente del Club Gimnasia y Esgrima, en el domicilio de calle 21 de noviembre N° 214, de ésta ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 14°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de octubre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de octubre de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.126 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno